

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-113440- -9-0 Fecha: 2009-08-03 08:35:18
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : JORGE E. VERA VARGAS Folios 1

Señor (a) (es)
JORGE E. VERA VARGAS
CLL 70 A # 11-43
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 39669
Fecha : 31/07/2009
Expediente : 3-113440
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

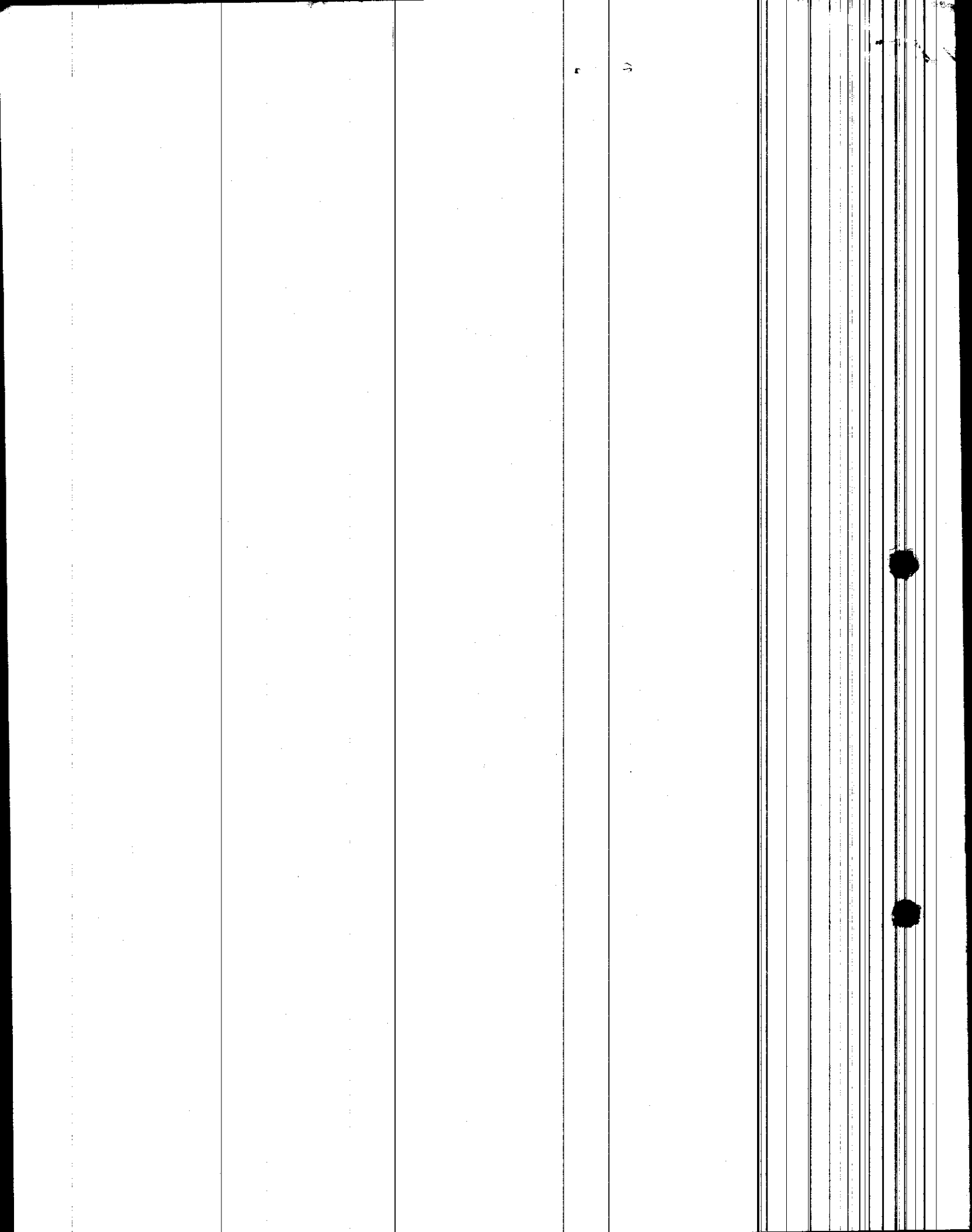
Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39669

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 687

Rad. N° 03-113440

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03113440 del día 30 de diciembre del 2003, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 63 a 69 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 03-113440-00007-0000 del 27 de abril del 2009 atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 76 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, modificando de igual manera la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, como quiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 76, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 39669

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 03-113440

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

“ TANQUE SEPTICO CON FILTRO ANAEROBICO ”

Clasificación IPC: C 02 F 3/28, 9/14, 11/04.

Reivindicación(es): 1 y 2

Folio(s): 76.

Titular(es): SANEAR LIMITADA.

Domicilio(s): Medellín, Antioquia, Colombia.

Inventor(es): Jorge Eduardo Rodas, Luis Aníbal Espinal Ramírez y Luis Aníbal Sepúlveda Villada.

Vigente desde: 30 de diciembre del 2003 **Hasta:** 30 de diciembre del 2013

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Jorge Vera Vargas, en su calidad de apoderado de Sanear Limitada., o a quien haga sus veces,

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION- 39669

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO- 687

Rad. N° 03-113440

entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

APORTE RESERVA POR VALOR DE
\$ T/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
31 JUL. 2009

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
JORGE VERA VARGAS
Calle 70 A N° 11 - 43.
Bogotá D.C.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 39669 de fecha 31/07/2009

fué notificado mediante listado número 137

fijado el 12/08/2009 y desfijado el 26/08/2009

Superintendencia de Industria y Comercio
Otorga la Patente de Modelo de Utilidad a:
Panear Limitada
Medellin, Antioquia, Colombia

A la Creación denominada:
"Tanque septico con filtro anaerobico"

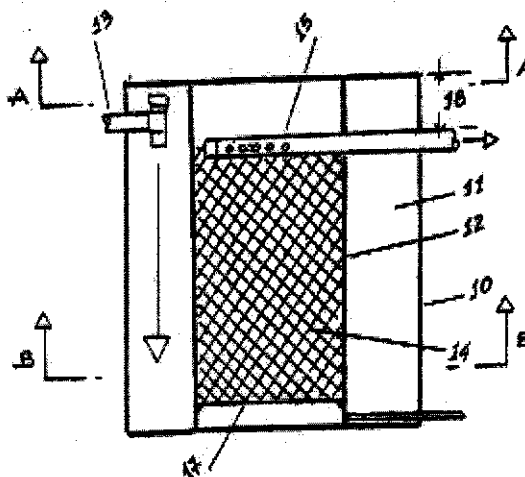
Inventor(es):
Jorge Eduardo Bodas
Luis Anibal Espinal Ramirez
Luis Anibal Sepulveda Villada

Certificado No. 687

Clasificación Internacional: C2F 11/4
de Patentes C2F 3/28
C2F 9/14

2 Reivindicaciones
Vigente Desde: 30/12/2003
Hasta: 30/12/2013

FIG. 2



Que la solicitud de Patente de Modelo de Utilidad No. 3 113440 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 39669 de 31/07/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Director de Nuevas Creaciones (S)

